

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 1 de 13

## CONSEJO DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA CONSEJO DE LA JUDICATURA



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 2 de 13

### ACTA DE COMPOMISO/ PLAN DE TRABAJO



# CONSEJO DE LA JUDICATURA

### ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 3 de 13

### ÍNDICE

1.	GENE	RALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	
	1.1.	MISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	3
	1.2.	VISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	3
	1.3.	MARCO JURÍDICO	3
	1.4.	ALCANCE	4
2.	PART	TCIPACIÓN CIUDADANA	
	2.1.	TEMAS PROPUESTOS	6
3.	DESA	RROLLO FASE DE DELIBERACIÓN	
	3.1.	EJES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.	SISTE	EMATIZACIÓN DE APORTES	9
5.	CROI	NOGRAMA	10
6	FTRM	AS DE RESPONSARII IDAD	11



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 4 de 13

### 1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

### 1.1. Misión del Consejo de la Judicatura

Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad, generando confianza en la ciudadanía.

### 1.2. Visión del Consejo de la Judicatura

Ser un referente nacional e internacional en la administración de justicia que garantice la protección de derechos de manera eficiente, independiente y transparente.

### 1.3 MARCO JURÍDICO

### Constitución de la República del Ecuador.

**Art. 100.-** "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social."

Art. 297.- "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010 Última modificación: 11-may-2011

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

### ACTA DE COMPROMISO/PLAN DE TRABAJO 2025

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 5 de 13

**Art. 90.- Sujetos obligados. -** "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

- **Art. 91.- Objetivos**. "La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:
- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno".
- **Art. 94.-Mecanismos**. "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".
- **Art. 95.- Periodicidad**. "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

### 1.4. ALCANCE

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Rendición de cuentas:

**Art.4. Rendición de Cuentas. - La** rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro, verás, con información precisa, suficiente y con lenguaje



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 6 de 13

asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 6. Periodo de Rendición de Cuentas. -** "Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 diciembre, de acuerdo a la ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas".

**Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - "**De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna, al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS, Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.
- c. Elaborar el Informe de rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad /institución o sujeto obligado rinda cuentas.

### ACTA DE COMPROMISO/PLAN DE TRABAJO 2025 CONSEJO DE LA

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 7 de 13

- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- a. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad/sujeto que rinde
- h. Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad/ entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de Rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo/ Acta Compromiso, según corresponda a partir de los acuerdos de la deliberación, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el informe de Rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- I. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 8 de 13

territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia".

### 2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.1. TEMAS PROPUESTOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha implementado y habilitado en la página Web Institucional desde el 9 junio al 16 junio de 2025, el siguiente canal de comunicación: rendicion.cuenta16@funcionjudicial.gob.ec así como, de forma simultánea los canales de comunicación virtuales de acceso abierto y público; estas son las plataformas Twitter (@PastazaCJ), a fin de que la ciudadanía plantee temas para ser analizados en el espacio deliberativo del Proceso de Rendición de Cuentas, mismo que se llevó a cabo el 18 de junio de 2025.

En este contexto, bajo los lineamientos, parámetros y cronogramas implementados por el Órgano de Control-CPCCS; se desprende que, la ciudadanía NO ha planteado los siguientes temas, a través del correo electrónico rendición.cuentas16@funcionjudicial.gob.ec plataformas Twitter y Facebook, de la misma manera mediante Memorando-DP16-UPTICS-2025-0113-M TR: DP16-INT-2025-01426 de fecha 20 de junio del 2025 el Ing. Fabián Pazmiño remitió el "Acta de información sobre los temas planteados por la ciudadanía para ser analizados en el espacio deliberativo", detallada en el siguiente link:

https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/20 25/DP RENDICIONDECUENTAS 2024/PASTAZA/INFORME%20DE%20CORREO%20E LECTRONICO%20-%2020%20DE%20JUNIO.pdf



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 9 de 13

### 3. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR APORTES O TEMAS A SER ANALIZADOS EN EL ESPACIO DELIBERATIVO	rendición.cuentas16@funcionjudicial.gob .ec
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/RENDICI%C3%93N%20CUENTA%202025/DP16%20Pastaza%20RC-2024.pdf
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA	https://www.funcionjudicial.gob.ec/reso urces/pdf/provincias/Invitacion%20RC%2 02024-Pastaza.jpg
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotai p/documentosdirecciones/transparenci a/2025/DP16%20pastaza%20RC-2024.pdf
DIFUSIÓN 14 DÍAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS)	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/RENDICI%C3%93N%20CUENTA%202025/DP16%20Pastaza%20RC-2024.pdf
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	rendición.cuentas16@funcionjudicial.gob .ec
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotai p/documentosdirecciones/transparenci a/2025/DP RENDICIONDECUENTAS 2024/ PASTAZA/INFORME%20DE%20CORREO%2 0ELECTRONICO%20- %2020%20DE%20JUNIO.pdf



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 10 de 13

### 3.1. LÍNEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la misión y visión institucional se compromete a dar cumplimiento a los siguientes ejes y objetivos estratégicos:

### LÍNEA DE ACCIÓN 1: Lucha contra la corrupción.

**Objetivo 1:** Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: Fortalecimiento Institucional a través de Capacitación, Evaluación y Tecnificación de los servidores judiciales.

**Objetivo 2**: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servicios judiciales.

LÍNEA DE ACCIÓN 3: Independencia judicial y control disciplinario.

**Objetivo 3:** Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial.

LÍNEA DE ACCIÓN 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.

**OBJETIVO 4:** Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

**4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES** De la estadística generada del correo electrónico, Facebook Live y del formulario para la recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos canales del proceso rendición de cuentas 2024 que se

de Pastaza



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 11 de 13

implementara durante el periodo del 25 de junio al 8 julio del 2025 se sistematizo los siguientes aportes ciudadanos.

SISTEMATIZACIÓN DE APORTES- RENDICIÓN DE CUENTAS 2024												
CONSEJO DE LA JUDICATURA- PLANTA CENTRAL												
EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	JES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL /UNIDAD PROVINCIAL RESPONSABLE											
LÍNEA DE ACCIÓN 1: Lucha contra la corrupción OBJETIVO 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.	Generar estrategias que permitan fortalecer las acciones de lucha contra la corrupción	Coordinación Provincial de Control Disciplinario. Unidad Provincial de Gestión Procesal Unidad Provincial de Comunicación	Ejecución en el periodo Septiembre – Diciembre 2025	Actividad 1: Difusión sobre el uso del formulario F06. Actividad 2: Difusión sobre el proceso del uso de la oficina electrónica.								
LÍNEA DE ACCIÓN 2: Fortalecimiento Institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales OBJETIVO 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Garantizar la institucionalidad de la Función Judicial teniendo como eje del acción la calidad y celeridad del servicio brindado a la ciudadanía.	Unidad Provincial de Talento Humano Secretaria Provincial Unidad Provincial de Comunicación	Ejecución en el periodo Septiembre – Diciembre 2025	Actividad 1: Diseñar un plan de capacitación al personal de ventanilla para fortalecer la calidad del servicio								
LÍNEA DE ACCIÓN 3: Independencia interna y externa OBJETIVO 3: Asegurar la independencia interna y externa de la Función Judicial.	Generar estrategias que permitan fortalecer las acciones de lucha contra la corrupción	Coordinación Provincial de Gestión Procesal. Unidad Provincial de Talento Humano Unidad Provincial de Comunicación	Ejecución en el periodo Septiembre – Diciembre 2025	Actividad 1: Diseñar un plan de capacitación sobre código de ética a funcionarios para mitigar los riesgos de actos de corrupción								
LÍNEA DE ACCIÓN 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.  OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.	Generar estrategias que permitan fortalecer las acciones de la interacción con el usuario externo	Unidad Provincial de Acceso a la Justicia Unidad Provincial de Comunicación	Ejecución en el periodo Septiembre – Diciembre 2025	Actividad 1: Establecer un plan de capacitación con un enfoque en temáticas de violencia.								



CÓDIGO	VERSIÓN	PÄGINA
	1.0	Página 12 de 13

### **CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

		DIRECCIÓN	FECHA DE	AÑO 2025																													
No.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSIBLE	CUMPLIMIENTO	ME	S1	М	ES2		MES3		МІ	ES4		MES	5	N	1ES6		ME	<b>S7</b>	ı	MESS	3	MI	<b>S</b> 9	N	/IES10	)	ME	S11	N	VIES:	12
				S 1	S3 S	4 S1	S2 S3	3 54	S1 S2 S	S3 S4	S1 !	S2 S3	54	S1 S2	S3 S	54 S1	S2 S	3 54	S1 S	2 53	S4 S1	. S2	S3 S4	S1 S	2 53	S4 S1	1 S2 S	3 54	S1 S	S2 S3	S4 S:	1 52	S3 S4
1	Difusión del Código de Ética de la Función Judicial a todos los servidores y servidoras	de Control Disciplinario.	12/12/2025																														
	judiciales	Unidad Provincial de Gestión Procesal	12/12/2025	+		+			+		H		+		H	-						+	+				+		$\vdash$	+			H
2	Difusión sobre el proceso del uso de la oficina electrónica.	Unidad Provincial de Comunicación	,,,																														
		Unidad Provincial de Talento Humano	12/12/2025																														
3		Secretaria Provincial																															
	Diseñar un plan de capacitación para fortalecer la calidad del servicio	Unidad Provincial de Comunicación																															
4	Diseñar un plan de capacitación sobre código de ética a funcionarios para mitigar los riesgos de actos de corrupción	Coordinación Provincial de Gestión Procesal. Unidad Provincial de Talento Humano Unidad Provincial de Comunicación	12/12/2025																														
5	: Establecer un plan de capacitación con un enfoque en temáticas de violencia.	Unidad Provincial de Acceso a la Justicia Unidad Provincial de Comunicación	12/12/2025																														

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vanessa del Carmen Ochoa Carrión	Eva Angélica Naula Colcha	Eva Angélica Naula Colcha
Analista Provincial de Planificación 1	Directora Provincial del Consejo de	Directora Provincial del Consejo de la Judicatura
	la Judicatura de Pastaza	de Pastaza



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 13 de 13

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DIRECCIÓN O AREA	RESPONSABLE	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Directora Provincial	Abg. Eva Angélica Naula Colcha	EVA ANGELICA NAULA PCOLCHA  Walldar Onicasente con FirmaEC
Analista Provincial de Planificación 1	Mgs. Vanessa Ochoa Carrión	VANESSA DEL CARMEN OCHOA CARRION Valdar discasente con Firmatic